

## **BOLETÍN DE PRENSA** **26 de noviembre 2021**

### **Tras seis años, comunidades Shuar de Morona Santiago exigen que se acepte Acción de Protección Extraordinaria por la falta de consulta previa, libre e informada por el proyecto minero San Carlos Panantza**

Seis años más tarde, este jueves, 25 de noviembre, la Corte Constitucional (CCE) realizó la audiencia pública de la acción extraordinaria de protección No. 1325-15-EP, relacionada a la falta de consulta previa del ex Ministerio de Ambiente a los centros Shuar afectados por el megaproyecto minero a cielo abierto Panantza-San Carlos, ubicado en el sur del país, en la provincia de Morona Santiago.

Las abogadas de los accionantes señalaron que se debe dejar sin efecto la licencia ambiental entregada en el año 2011 a la empresa minera china ExplorCobres S.A (EXSA) para la exploración avanzada del proyecto minero, porque **el Estado violó el derecho a la consulta previa del pueblo Shuar**. Asimismo, en la audiencia, **varios líderes Shuar ratificaron que no fueron consultados según sus estructuras organizativas**, y expresaron la urgencia de que la Corte Constitucional se pronuncie a favor de sus derechos reconocidos en el artículo 57.7 de la Constitución.

Los antecedentes de este caso en la Corte se remontan al año 2015, cuando la demanda de acción de protección por la falta de consulta previa fue negada en primera y segunda instancia. Los accionantes plantearon la acción extraordinaria de protección en contra de estas sentencias, por violar la garantía de motivación, la seguridad jurídica y no tutelar su derecho a la consulta previa.

Han existido varios conflictos en la zona:

- Militares y policías ingresaron en la zona desde el 11 de agosto de 2016, cuando desalojaron a ocho familias de Nankints.
- El 21 de noviembre de 2016, habitantes de la comunidad Shuar Nankints se tomaron el campamento La Esperanza de la ExplorCobres S.A. (EXSA), donde se prevé explotar un yacimiento de 3.200 hectáreas.
- En abril de 2017, un informe de la Fundación TIAM y del Pueblo Shuar Arutam reveló por primera vez las cifras de la tragedia del pueblo shuar afectado por el proyecto minero: 35 familias de Nankints, Tsuntsuimi, San Pedro y Kutukus sufrieron desalojo forzoso entre agosto y diciembre de 2016. Entre los desplazados había 95 niños y adolescentes.

Adicionalmente, para el 2019, el Pueblo Shuar Arutam también presentó una acción de protección por la vulneración de derechos fundamentales y naturaleza que causaron desalojos en 2016 ante el proyecto minero Panantza San Carlos ejecutado por la empresa minera china Explocobres S.A. (EXSA).

Finalmente, en la audiencia se recordó que **el proyecto San Carlos-Panantza ya fue cuestionado antes por el mismo Estado** y que, por la gravedad de las vulneraciones ocasionadas al Pueblo Shuar y las presiones en sus territorios ancestrales, debe resolverse conforme a los más altos estándares de la propia Corte y del derecho internacional de los derechos humanos.

- Rueda de prensa, 26 de noviembre de 2021**  
<https://www.facebook.com/AccionEcologicaEc/videos/933325334262468>
- Audiencia en la Corte Constitucional, 25 de noviembre de 2021**  
<https://www.youtube.com/watch?v=vKFxBD0hN84>
- Informe sobre la situación de los derechos humanos de las comunidades del pueblo Shuar Arutam afectadas por el proyecto minero San Carlos Panantza. Fundación TIAM y Pueblo Shuar Arutam. 2017** <https://bit.ly/3DPA07h>

¡Exigimos Verdad, Justicia y Reparación!

**CONTACTO DE PRENSA:** Comunicación Alianza por los Derechos Humanos - **0995392344**.